



Código de Conducta en Mercateo

Código de Conducta en Mercateo

Este Código de Conducta define las reglas de conducta y los estándares éticos que Mercateo requiere y espera de sus socios comerciales, en lo que respecta a su acción responsable hacia las personas, la sociedad y el medio ambiente. Los principios que se describen a continuación se consideran requisitos mínimos básicos para la colaboración. Todos los socios comerciales de Mercateo se comprometen a cumplir con estos principios.



Contenido

1	Cumplimiento de las leyes	4
2	Protección de los derechos humanos de los empleados	4
3	Salud y seguridad de los empleados	5
4	Niños y adolescentes	5
5	Protección del medio ambiente	6
6	Prohibición de la corrupción	6
7	Cumplimiento del Código de Conducta	6



1 Cumplimiento de las leyes

El socio comercial deberá cumplir con las leyes y normas nacionales vigentes, con las de las Naciones Unidas y con las de la Organización Internacional del Trabajo. Este documento debe considerarse como complementario de todas las leyes y reglamentos en vigor y no solo de los aspectos que se mencionan expresamente en este Código de Conducta. En todos los casos, se aplicarán las leyes y normas que impongan los requisitos más estrictos.

2 Protección de los derechos humanos de los empleados

El socio comercial deberá respetar los derechos humanos de sus empleados y, en particular, los establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Además, deberá garantizar el cumplimiento dentro de su área de responsabilidad y en concreto:

- Asegurar y fomentar la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato, sin discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad física o mental, orientación sexual, orientación política y creencias religiosas, edad o género.
- Respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos individuales de sus empleados sin violar estos derechos de forma directa o indirecta.
- No forzar a ningún empleado a trabajar en contra de su voluntad.
- Garantizar una remuneración adecuada que no sea inferior al salario mínimo nacional legal.
- Respetar el horario máximo legal de trabajo.
- Reconocer la libertad de asociación de los empleados, sin discriminación con respecto a la pertenencia a una organización de trabajadores o a una asociación sindical.
- No permitir ni tolerar cualquier comportamiento de acoso o abuso sexual
- No causar ni tolerar un tratamiento a sus empleados que pueda dañar su integridad mental y física a través de la discriminación o el acoso.



3 Salud y seguridad de los empleados

El socio comercial se responsabilizará de la integridad física y psicológica, de la salud y de la seguridad de sus empleados. También deberá minimizar los riesgos y proporcionar las instrucciones necesarias para prevenir accidentes y enfermedades en el trabajo. Deberá además asegurar que los empleados estén informados y reciban formación regularmente con respecto al cuidado de la salud y de los estándares de seguridad adecuados para que sean capaces de aplicar las medidas convenientes. El socio comercial deberá, por lo tanto, conservar y poner a disposición de sus trabajadores toda la documentación necesaria.

4 Niños y adolescentes

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de explotación infantil y de adolescentes, ya sea de manera directa o indirecta. El mínimo de edad de un empleado no deberá ser menor a la edad mínima de educación obligatoria. En cualquier caso, no menos de 15 años para tareas sencillas y no menos de 18 años para tareas peligrosas, a menos que la Organización Internacional del Trabajo permita algo diferente en un caso específico. Los niños y adolescentes no deben comprometerse para ningún trabajo exigente y exclusivamente les deben ser asignadas las tareas que correspondan a sus capacidades físicas, psicológicas y que no influyan o afecten de manera adversa a su desarrollo físico o mental. El trabajo entre niños y adolescentes debe ocupar una prioridad secundaria respecto a su educación.



5 Protección del medio ambiente

Se debe garantizar la protección del medio ambiente, particularmente del agua, del aire, de la tierra, la flora y la fauna. El socio comercial deberá trabajar continuamente en la prevención y reducción de la contaminación medioambiental en sus operaciones y en la implementación inmediata de medidas adecuadas para que esto se cumpla. En sus actividades, deberá proteger y conservar especialmente los recursos naturales y prestar especial atención a la manipulación de materiales y sustancias químicas y tóxicas, de aguas residuales, así como a la emisión de gases de combustión y de otras sustancias perjudiciales para la atmósfera. También deberá hacer un uso responsable del agua y la energía.

6 Prohibición de la corrupción

Queda totalmente prohibido permitir cualquier tipo de soborno, chantaje o corrupción, ya sea de forma directa o indirecta. En todos los casos, el socio comercial deberá comportarse de modo que sus influencias, compromisos y vínculos personales queden excluidos. Además, deberá garantizar que sus empleados se comporten de igual forma.

7 Cumplimiento del Código de Conducta

- Este Código de Conducta se aplicará en todos los casos y no podrá ser eludido, ni siquiera mediante acuerdos contractuales o medidas comparables.
- Los socios comerciales garantizarán que sus propios socios conozcan este Código de Conducta y que cumplan con los requisitos establecidos. Serán responsables de asegurar que su red de contactos comerciales respete todos los puntos de este Código de Conducta.

- El socio comercial deberá informar inmediatamente a Mercateo ante cualquier incumplimiento de este Código de Conducta o ante cualquier evidencia que atestigüe dicho incumplimiento dentro de su área de responsabilidad, incluyendo a su red de contactos comerciales y, en particular, cuando dicha infracción pudiera tener consecuencias negativas para Mercateo (p.ej. para su reputación).
- Mercateo tiene derecho a verificar que su socio comercial cumple con el Código de Conducta, previa notificación. Por su parte, el socio comercial deberá poner a disposición de Mercateo todos los medios de los que disponga para ayudarlo en esta revisión.
- El incumplimiento intencional del Código de Conducta por parte del socio comercial dará derecho a Mercateo a rescindir el contrato inmediatamente por causa justificada y sin previo aviso, a menos que el socio subsane el problema y resuelva las causas del mismo dentro de un plazo establecido por Mercateo. En este caso, el socio deberá demostrar a Mercateo con pruebas que ha solucionado dicha situación.



¿Tiene alguna pregunta?

No dude en dirigirse a su persona de contacto en Mercateo o contacte directamente con nuestro departamento de proveedores.



David Teschendorff

Tel. +34 96 119 48 35

david.teschendorff@mercateo.com

www.mercateo.com | www.mercateo.be | www.mercateo.fr
www.mercateo.ie | www.mercateo.it | www.mercateo.nl
www.mercateo.at | www.mercateo.com.pl | www.mercateo.ch
www.mercateo.es | www.mercateo.sk | www.mercateo.cz
www.mercateo.hu | www.mercateo.co.uk